

2.600- 26/08/1986

3/1

1 REPERTORIO N° 807

2 A.E. 11

3

4

5

6

7 DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

8

9 " INMOBILIARIA LINARES LIMITADA"

10

11 EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciseis de Julio de mil nove-

12 cientos ochenta y seis, ante mí, OLIMPIA SCHNEIDER MOENNE-LO-

13 CCOZ, Notario Público Titular a cargo de la Trigésima Primera

14 Notaría de este Departamento, en mi Oficio de calle Huérfanos

15 mil cincuenta y cinco local trescientos veintiocho, compare-

16 cen: don EDMUNDO REINSTEIN BLASENSTEIN, chileno, industrial,

17 casado, cédula de identidad número dos millones seiscientos

18 treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos guión K, de

19 Chile, por sí y en representación, en su calidad de socio ad-

20 ministrador, de "SOCIEDAD MADERERA LA UNION LIMITADA", socie-

21 dad comercial, y doña ELIANA ALVAREZ MONTESI, chilena, labores

22 de casa, casada con el anterior compareciente y separada total-

23 mente de bienes como se acreditará, cédula de identidad número

24 tres millones ciento noventa y tres mil quinientos noventa

25 y uno, guión uno de Santiago, todos domiciliados en esta ciu-

26 dad, calle La Victoria cero ciento cinco, mayores de edad,

27 quienes acreditaron su identidad con las cédulas antes cita-

28 das y expone que han convenido en lo siguiente: PRIMERO. -Por

29 escritura pública otorgada en esta Notaría el doce de agosto

30 de mil novecientos ochenta y tres, los comparecientes consti-

tuyeron la sociedad comercial de responsabilidad limitada, cu-

ya razón social es "INMOBILIARIA LINARES LIMITADA", la que se

30

35



1 inscribió en extracto a fojas doce mil quinientos setenta y
2 ocho número siete mil doscientos dieciocho en el Registro de
3 Comercio del año mil novecientos ochenta y tres del Conserva-
4 dor de Bienes Raíces de Santiago. La sociedad se pactó por el
5 plazo de doce años contados desde la fecha de la escritura de
6 su constitución. SEGUNDO.- Por el presente instrumento, los
7 comparecientes, en su calidad de únicos socios de esta socie-
8 dad, convienen en disolverla en forma anticipada. TERCERO.-De
9 acuerdo a lo pactado en la cláusula décima del contrato social,
10 los comparecientes proceden a liquidar dicha sociedad de co-
11 mún acuerdo, mediante la presente escritura, en la forma que
12 pasa a expresarse. CUARTO.- Los aportes de los socios fueron
13 los siguientes: a/ Sociedad Maderera La Unión Limitada aportó
14 un millón seiscientos mil pesos, en dinero, aporte que actual-
15 mente está valorizado en siete millones ciento sesenta y un
16 mil doscientos treinta y cuatro pesos.- b/ don Edmundo Reins-
17 stein Blasenstein aportó un millón doscientos mil pesos en di-
18 nero, aporte que está valorizado actualmente en cinco millo-
19 nes trescientos treinta y tres mil novecientos un pesos, y, c/
20 doña Eliana Alvarez Montesi aportó un millón doscientos mil
21 pesos, en dinero, aporte que actualmente está valorizado en
22 cinco millones trescientos treinta y seis mil ochocientos die-
23 ciocho pesos.- QUINTO.- El haber de la sociedad está formado
24 por el bien raíz que a continuación se singulariza, del que
25 son ahora comuneros los comparecientes: Inmueble formado por
26 los lotes tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho del plano de
27 subdivisión aprobado por la Ilustre Municipalidad de La Gran-
28 ja en sesión de nueve de diciembre de mil novecientos sesenta
29 y seis, acuerdo número trescientos sesenta y siete y por De-
30 creto Alcaldicio número doscientos cuarenta y nueve, de dieci-

1 nueve del mismo año y mes, archivado en el Conservador de Bie-
2 nes Raíces de San Miguel, Departamento Pedro Aguirre Cerda,
3 con el número mil seiscientos sesenta y dos, el veintiuno de
4 Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, lotes que en con-
5 junto forman la parcela dos del plano de división del fundo
6 Viña Victoria o Chacra Santa Victoria de la comuna de La Gran-
7 ja, del Departamento Presidente Aguirre Cerda, que deslinda,
8 en conjunto: al Norte, con camino de acceso a las parcelas,
9 hoy calle la Victoria; al Sur, con fundo San Gregorio, hoy
10 calle Linares; al Oriente, con la parcela cuatro; y al Ponien-
11 te, con las parcelas C y D. Los deslindes particulares de ca-
12 da uno de los lotes, son los siguientes: Lote tres: al Norte,
13 con calle La Victoria; al Sur, lote seis; al Oriente, con lo-
14 te cuatro; y al Poniente, con otros propietarios. Lote cua-
15 tro: al Norte, calle La Victoria; al Sur, lote siete, al Orien-
16 te, lote cinco; y al Poniente, lote tres. Lote cinco: al
17 Norte, calle La Victoria; al Sur, con lote ocho; al Oriente,
18 con otros propietarios; y al Poniente, con lote cuatro. Lote
19 seis: al Norte, con lote tres; al Sur, calle Linares; al Orien-
20 te, Lote siete y al Poniente, lote dos y otros propietarios.
21 Lote Siete: al Norte, lote cuatro; al Sur, calle Linares; al
22 Oriente, lote ocho y al Poniente, lote seis. Lote ocho: al
23 Norte, lote cinco; al Sur, calle Linares; al Oriente, otros
24 propietarios; y al Poniente, lote siete. Los lotes tres, cua-
25 tro y cinco encierran, cada uno, una superficie de un mil qui-
26 nientos cincuenta y un metros cuadrados aproximadamente y ca-
27 da uno de los lotes seis, siete y ocho, de un mil quinientos
28 ochenta y un metros cuadrados aproximadamente. A los lotes
29 en conjunto, o sea, a la parcela dos, le corresponden dere-
30 chos de agua de sesenta y un milésimos de regador del Canal



1 del Maipo, Se adquirió por compra a don Marcelo y don Arnoldo
2 Bottai Marchi, según escritura pública otorgada en esta Nota-
3 ría el veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y
4 tres, inscribiéndose el dominio a nombre de la sociedad a fo-
5 jas nueve mil trescientos sesenta y siete número doce mil se-
6 tecientos sesenta y cuatro en el Registro de Propiedad del año
7 mil novecientos ochenta y tres del Conservador de Bienes Raí-
8 ces del Departamento Presidente Pedro Aguirre Cerda. Este bien
9 raíz se evalúa por las partes de común acuerdo en la suma de
10 diecisiete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil noveci-
11 entos sesenta y nueve pesos, teniendo en consideración para ello
12 tanto su avalúo fiscal como su valor comercial, correspondien-
13 te a su valor de adquisición debidamente revalorizado a la fe-
14 cha. SEXTO. - El pasivo exigible de la sociedad asciende a la
15 suma de trece mil dieciseis pesos y corresponde a un impuesto
16 retenido y a una provisión de honorarios. SEPTIMO. - En conse-
17 cuencia, el haber líquido de la sociedad que se liquida, resul-
18 ta de deducir el pasivo exigible del activo formado por el
19 bien raíz antes singularizado, y asciende a la suma de dieci-
20 siete millones ochocientos treinta y un mil novecientos cin-
21 cuenta y tres, cantidad que debe distribuirse entre los socios
22 en proporción a sus respectivos aportes, de modo que a Socie-
23 dad Maderera La Unión Limitada corresponde siete millones cien-
24 to sesenta y un mil doscientos treinta y cuatro pesos, a don
25 Edmundo Reinstein Blasenstein cinco millones trescientos trein-
26 ta y tres mil novecientos un pesos y a doña Eliana Alvarez
27 Montesi cinco millones trescientos treinta y seis mil ocho-
28 cientos dieciocho pesos. - OCTAVO. - La hijuela de Sociedad Ma-
29 derera La Unión Limitada se completa adjudicándole derechos
30 de un cuarenta por ciento en el dominio pleno del inmueble

1 singularizado en la cláusula quinta de esta escritura, en el
2 porcentaje respectivo de su valor, esto es, en la suma de sie-
3 te millones ciento treinta y siete mil novecientos ochenta y
4 siete pesos. Queda, por lo tanto, un alcance a favor de este
5 adjudicatario, por la suma de veintitrés mil doscientos cuaren-
6 ta y siete pesos que le es pagada en este acto, con la suma
7 de dieciseis mil seiscientos setenta y tres pesos, que le pa-
8 ga doña Eliana Alvarez Montesi y la suma de seis mil quinien-
9 tos setenta y cuatro pesos que le paga don Edmundo Reinstein
10 Blasenstein, ambas en dinero y a satisfacción de esta socia.
11 Queda completada esta hijuela. NOVENO.- La hijuela de doña
12 Eliana Alvarez Montesi se completa adjudicándole derechos de
13 un treinta por ciento en el dominio pleno del inmueble singu-
14 larizado en la cláusula quinta de esta escritura, en el por-
15 centaje respectivo de su valor, esto es, en la suma de cinco
16 millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noven-
17 ta y un pesos. Queda, por lo tanto, un alcance en contra de
18 esta adjudicataria, por la suma de dieciseis mil seiscientos
19 setenta y tres pesos, que paga en este acto en dinero a Socie-
20 dad Maderera La Unión Limitada, según se ha hecho constar en
21 la cláusula precedente. Queda completada esta hijuela.- DECI-
22 MO.- La hijuela de don Edmundo Reinstein Blasenstein se com-
23 pleta adjudicándole derechos en un treinta por ciento en el
24 dominio pleno del inmueble singularizado en la cláusula quin-
25 ta de esta escritura, en el porcentaje respectivo de su va-
26 lor, esto es, en la suma de cinco millones trescientos cin-
27 cuenta y tres mil cuatrocientos noventa y un pesos. Queda,
28 por lo tanto, un alcance en contra de este adjudicatario, por
29 la suma de diecinueve mil quinientos noventa pesos, de los
30 cuales paga en este acto en dinero a Sociedad Maderera La U-



1 nión Limitada la suma de seis mil quinientos setenta y cuatro
2 pesos y en cuanto al saldo de trece mil dieciseis pesos, los
3 paga haciéndose cargo del pago del pasivo exigible de la di-
4 suelta sociedad hasta por la suma indicada, según se ha hecho
5 constar en la cláusula sexta de esta escritura. UNDECIMO.-Pa-
6 ra efectuar las adjudicaciones anteriores, se ha considerado
7 el inmueble como cuerpo cierto, en el estado en que se encuen-
8 tra actualmente, con todos sus usos, costumbres, derechos y
9 servidumbres, libre de gravámenes y con sus contribuciones
10 al día.- DUODECIMO.- Las partes aceptan estas adjudicaciones
11 en la forma relacionada. DECIMO TERCERO.- Los gastos de esta
12 escritura e inscripciones, serán de cargo de las partes en
13 proporción a sus haberes en la disuelta sociedad. DECIMO CUAR-
14 TO.- Las partes se dan amplio y completo finiquito, declaran-
15 do que nada se adeudan con motivo de la relación de sociedad
16 que los ligó.- DECIMO QUINTO.- Se faculta al portador de co-
17 pia autorizada o extracto de esta escritura, para requerir
18 las inscripciones y subinscripciones que procedan y efectuar
19 los demás trámites de legalización de este instrumento. La
20 personería de don Edmundo Reinstein Blasenstein para represen-
21 tar a la sociedad "Sociedad Maderera La Unión Limitada", cons-
22 ta de la escritura de modificación de dicha sociedad, otorga-
23 da el once de Agosto de mil novecientos setenta y ocho ante
24 el Notario de Santiago don Eduardo Quezada Roldán, inscrita
25 a fojas diez mil doscientos treinta y uno número cinco mil
26 quinientos trece en el Registro de Comercio del año mil no-
27 vecientos setenta y ocho del Conservador de Bienes Raíces de
28 Santiago. La sociedad se inscribió a fojas cinco mil seiscien-
29 tos treinta y cuatro número tres mil treinta y seis del Regis-
30 tro de Comercio del año mil novecientos cincuenta y siete, del

1 Conservador de Bienes Raíces de Santiago y se publicó en el
 2 Diario Oficial de nueve de noviembre de mil novecientos cin-
 3 cuenta y siete.- Abogado redactor don Hugo Daudet Proust.-
 4 En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes
 5 con los testigos hábiles de este domicilio, doña Gloria Rondi-
 6 ni Pizarro y don Enrique Aguilar Toro.- Se da copia y no se
 7 paga impuesto conforme a la ley. Se anotó en el Repertorio No-
 8 tarial bajo el número ochocientos siete. Doy fe.- *Opn*

10
 11
 12 *H. P.*
 13
 14

15 *Rut. 2.638.852-K.-*

16 *Eliana*

17 *Rut 3.193.591-1-*

18
 19 *G. Roudet*

20 *Opn*

21
 22
 23 *Opn*

24
 25
 26
 27
 28 SE ADICIONAN A LA PRESENTE ESCRITURA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 29 CERTIFICADO DE MATRIMONIO. Circunscripción Moneda. Núme-
 30 ro Inscripción: cuarenta y uno, Registro E. Año mil novecien-



1 tos sesenta y uno. Nombre del marido: Edmundo Reinstein Bla-
2 senstein. Nombre de la mujer: Eliana Hortensia Alvarez Monte-
3 si. Fecha celebración: doce marzo mil novecientos sesenta y
4 uno.- Obs/ Subinscripciones. Capitulaciones matrimoniales-
5 En el acto del matrimonio los contrayentes pactaron separación
6 total de bienes. Fecha emisión; primero julio mil novecientos
7 ochenta y seis. Rosa Faúndez Castillo. Oficial civil adjunto.
8 Hay una firma y un timbre.- Conforme.- Servicio de Impues-
9 tos Internos. BIENES RAICES. Inmobiliaria Linares Limitada.
10 La Victoria cero ciento cinco. Comuna La Granja. Número de Rol
11 dos mil doscientos dieciseis guión cinco. Segunda cuota. Ven-
12 ce treinta.Junio.ochenta y seis. Total pagado: ciento siete
13 mil sesenta y nueve pesos. Este boletín no acredita propie-
14 dad. Hay un timbre de Caja: Centrobanco.- Hay firma. Conforme.-
15 "República de Chile. Servicio de Impuestos Internos. Direc-
16 ción Regional Metropolitana Santiago Sur. Rol Unico Tributa-
17 rio ocho nueve seis cinco nueve cero cero cero guión seis.-
18 Certificado de Termino de Giro. Número mil setecientos vein-
19 titrés. Válido hasta el día catorce de Octubre de mil nove-
20 cientos ochenta y seis.-Certifico que Inmobiliaria Linares
21 Limitada., de este domicilio, calle La Victoria cero ciento
22 cinco La Granja, propietaria Inmobiliaria. Repres. Legal:Ed-
23 mundo Reinstein Blasenstein, Rut dos millones seiscientos
24 treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos,guión K, ha
25 dado cumplimiento a sus obligaciones tributarias conforme a
26 la Ley hasta la fecha de Junio ochenta y seis. Se otorga el
27 presente certificado a petición del interesado, sólo para los
28 efectos notariales de Disolución de Sociedad. Notaría Olimpia
29 Schneider M., de fecha dieciseis-Julio-ochenta y seis.-Inicio
30 Septiembre/ochenta y tres. Terminó-Junio/ochenta y seis.Cum-

1 plimiento Tributario: Iva.- Declarado Conforme. Renta.- Año
2 tributario mil novecientos ochenta y cuatro, mil novecientos
3 ochenta y cinco y mil novecientos ochenta y seis, Declarado
4 conforme.- Se deja constancia que el contribuyente se respon-
5 sabiliza personalmente de los impuestos que se adeuden o que
6 resultaren adeudarse por futuras revisiones que se practiquen
7 conforme a la Ley de la Renta, para lo cual es necesario con-
8 servar, por lo menos durante tres años, los libros y demás do-
9 cumentos contables. San Miguel catorce de Agosto de mil nove-
10 cientos ochenta y seis.- Hay timbre, y firma: Isabel Herrera
11 Roman. Jefe Términos de Giro. Fiscalizador. - Se agrega este
12 documento bajo el número treinta al final del Protocolo del
13 presente mes.- Santiago, veintisiete de Agosto de mil nove-
14 cientos ochenta y seis.-" Conforme.-

O. Clavería R.

18 LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
19 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA. - Santiago 27 AGO 1986



1 REPERTORIO N° 1.118

2 A.J. Reg. 16

3

4

5

6

7 PROTOCOLIZACION EXTRACTO

8 DISOLUCION DE SOCIEDAD

9 " INMOBILIARIA LINARES LIMITADA"

10 OLIMPIA SCHNEIDER MOENNE-LOCCOZ, Notario Público, Titular a
11 cargo de la Trigésima Primera Notaría de este Departamento,
12 con Oficio en calle Huérfanos número mil cincuenta y cinco,
13 local trescientos veintiocho, deja constancia que con fecha
14 de hoy, veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta
15 y seis, y a solicitud de don HUGO DAUDET PROUST, procede a
16 protocolizar Extracto de la Disolución de Sociedad "Inmobilia-
17 ria Linares Limitada".- El documento consta de dos hojas y se
18 agrega al final del Protocolo del presente mes bajo el número
19 veintiseis, anotándose en el Repertorio con el número mil cie-
20 to dieciocho.- Se da copia y no se paga impuesto conforme a
21 la Ley número diecisiete mil novecientos noventa.- Doy fe. -
22 M. Schneider

23

24

25

26

27

28

29

30



EXTRACTO

OLIMPIA SCHNEIDER MOENNE-LOCOOZ, abogado, Notario Público 31a. Notaría Santiago, Huérfanos 1055 local 328, certifico por escritura, hoy ante mí, Edmundo Reinstein Blasenstein, por sí y en representación de "Sociedad Maderera La Unión Limitada", y Eliana Alvarez Montesi, todos domiciliados Santiago, calle La Victoria 0105, acordaron la disolución anticipada de la sociedad "INMOBILIARIA LINARES LIMITADA" constituida por escritura ante mí, con fecha 12 Agosto 1983 inscrita fs. 12.578 N°7.218 Registro Comercio Santiago año 1983, procediendo en el mismo acto a efectuar su liquidación de común acuerdo. Santiago, 16 de Julio 1986.-



Se anotó en el Repertorio con
en N° 81103. Se inscribió hoy
en el Registro de Comercio
fs 16.900 N° 9402 y se anotó
al margen en la inscripción de
fs 12578 N° 7218 del
Registro de Comercio del año
1983.

Santiago, 1 de Septiembre de 1986.
Drs. \$ 2245 =



EXTRACTO

Olimpia Schneider Moenne-Loccoz, abogado, Notario Público 31a. Notaría Santiago, Huérfanos 1055 local 328, certifico: por escritura, hoy ante mí, Edmundo Reinstein Blasenstein, por sí y en representación de "Sociedad Maderera La Unión Limitada", y Eliana Alvarez Montesi, todos domiciliados Santiago, calle La Victoria 0105, acordaron la disolución anticipada de la sociedad "Inmobiliaria Linares Limitada" constituida por escritura ante mí, con fecha 12 Agosto 1983 inscrita fs. 12.578 N° 7.218 Registro Comercio Santiago año 1983, procediendo en el mismo acto a efectuar su liquidación de común acuerdo.— Santiago, 16 de Julio de 1986.

certifico: Que el aviso impreso y adherido al margen corresponde al extracto íntegro de la Disolución de Sociedad "Inmobiliaria Linares Limitada" el cual se publicó en el Diario Oficial N° 32572 de fecha 13 de Septiembre de 1986.— Santiago, 25 de Septiembre de 1986.—

Or Clues



CERTIFICO que hoy protocolice este documento con el N° 26 - al final de mi Registro, a solicitud de Don Hugo Daudet Proust, previa anotación en el Repertorio con el N° 1118 - Santiago, 25 de Septiembre de 1986 -

Or Clues



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA. - Santiago 26 SEP 1986



